

**Proyecto “Corredores Rurales y la Biodiversidad”**

**Fondo para Medio Ambiente Mundial / GEF**

**MARCO DE PLANIFICACION PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS  
EN LAS NUEVAS AREAS PROTEGIDAS DE LA REGION  
CHAQUEÑA**



**Programa Pobladores y Comunidades**

**Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas**  
**Administración de Parques Nacionales**

**Enero 2011**

## **INDICE**

1. Presentación y objetivos del Marco de Procedimientos para Pueblos Indígenas	3
2. Descripción del proyecto	4
3. Marco Jurídico de los Pueblos Indígenas. Nacional, provincial y de la APN	5
4. Marco jurídico e institucional para la Participación Social	9
5. Instancias de Participación Social en la APN	10
6. Principios básicos	12
7. Actores sociales	14
8. Caracterización socio-económica y organizativa de las comunidades wichis, vecinas al futuro Parque Nacional El Impenetrable (Corredor de Conservación Chaco Seco)	18
9.9. Caracterización de la Asociación Toba Meguesoxochi (Interfluvio Teuco-Bermejito, Corredor de Conservación Chaco Pampa)	22
10. Esquema para desarrollar consultas previas, libres e informadas con Pueblos Indígenas	25
11. Potenciales impactos negativos y positivos del proyecto	27
12. Mecanismos para la resolución de conflictos	29
13. Procedimientos para la recepción de quejas	30

## **ANEXOS**

Anexo 1: Memoria Comisión El Sauzalito, Departamento Gral. Güemes, Chaco, 28 al 30 de junio de 2010	32
Anexo 2: Documento entregado en las reuniones con los pobladores del área de Sauzalito, 29 de junio de 2010	39
Anexo 3: Acta de la reunión en El Sauzalito, Departamento General Güemes, provincia del Chaco, 29 de junio de 2010.	42
ANEXO 4 – Resolución HD 111/07 Convenio APN-Asociación Comunitaria Toba Meguesoxochi	51

## **1. Presentación y objetivos del Marco de Procedimientos para Pueblos Indígenas**

En este documento se presentan los instrumentos que fundamentan y guiarán las acciones y procedimientos vinculados con los pueblos originarios que habitan y/o desarrollan su vida dentro de las futuras nuevas áreas protegidas, en sus áreas de amortiguamiento o en los Corredores de Conservación propuestos. Los objetivos de este documento son plantear los lineamientos que se deberán seguir para:

- ✓ Informar sobre el proyecto y producir instancias de intercambio de opiniones e información entre todos los actores involucrados y la APN. En particular, asegurar los desarrollos de consultas previas, libres e informadas a las comunidades wichi, toba y mocoví ubicadas en zonas vecinas de la futura área protegida en la provincia del Chaco (Corredor Chaco Seco) y las comunidades toba en el Corredor de Conservación Chaco Pampa.
- ✓ Garantizar la participación de todos los actores sociales involucrados al proyecto a través de actividades que aseguren la comprensión al proyecto en términos de igualdad de oportunidades. En particular, diseñar mecanismos institucionales que permitirán la participación de las comunidades wichi, toba y mocovíes vinculadas al proyecto así como los procedimientos y mecanismos institucionales que permitan la resolución de posibles conflictos ante la implementación del mismo.

El presente documento sólo se aplica a la región chaqueña del proyecto GEF dado que ésta es la región donde se presenta el vínculo y presencia entre las áreas protegidas y los pueblos originarios. En el caso de las áreas protegidas marítimas patagónicas no se presenta esta relación.

Si bien no hay comunidades de pueblos originarios que vivan dentro de las futuras áreas protegidas de la región chaqueña, en algunas de ellas si existe aprovechamiento de sus recursos por parte de estas comunidades y también se encuentran dentro del área prevista de dos Corredores de Conservación del Proyecto. Al respecto, en este documento se presenta un análisis de los principales impactos que podría provocar el proyecto y los mecanismos

institucionales para mitigar los impactos y resolver los conflictos. Además la promoción de proyectos de desarrollo de actividades sustentables - DAS - se realizará teniendo en cuenta la propuesta y necesidades de las comunidades y el marco normativo vigente en la República Argentina.

En el caso de que se identifiquen comunidades de pueblos originarios que no se hayan relevado en la presente evaluación social se conformará un plan de pueblos indígenas teniendo en cuenta la normativa de la República Argentina y las políticas de salvaguarda del Banco Mundial, como así también el Convenio 169 de la OIT. También deberá elaborarse un Plan de Pueblos Indígenas cuando estén definidas las acciones a implementarse a partir de la creación de los Corredores de Conservación y de la nueva área protegida. La integración de los territorios indígenas a los Corredores deberá ser consultada previamente con los pueblos originarios y formalizado su consentimiento de manera anticipada.

El presente documento se conformó a partir del documento original de consultoría realizado por el Ing. Agr. Marcelo Gómez Dellamea presentado a la Administración de Parques Nacionales y a partir de otros documentos del Programa Pobladores y Comunidades de la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas de la APN.

## **2. Descripción del proyecto**

El presente documento orientará la participación de las comunidades wichís, tobas y mocovíes en el diseño de las áreas protegidas y los corredores de conservación; la formulación, actualización, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos DAS; los principios que regirán la formulación de los Planes de Manejo y la participación de las comunidades en las diferentes etapas de consolidación de un área protegida. Asimismo, se incorpora el marco legal que rige la creación y consolidación de las Areas Protegidas, así como los derechos y deberes de las comunidades y de la APN y las jurisdicciones provinciales de conformidad con la ley<sup>1</sup>.

Entre los objetivos generales de Proyecto GEF se plantea:

- Mejorar la calidad de vida de la población, convirtiendo a los corredores del Gran Chaco en un catalizador para el desarrollo sostenible de la región, en particular de sus zonas más marginadas.
- Consolidar redes de áreas protegidas, para la supervivencia de las especies, promoviendo una ubicación óptima de recursos para conservar la biodiversidad al menor costo.
- Conjugar necesidades de conservación y desarrollo económico, buscando intervenciones de beneficio mutuo y o soluciones de compromiso: puesta en valor de las áreas silvestres mediante el uso múltiple y ordenado de sus recursos, incluido el ecoturismo, reduciendo

---

<sup>1</sup> La información respectiva se encuentra detallada en el documento que contiene la Evaluación Social del Proyecto "Corredores Rurales y la Biodiversidad".

al mínimo la conversión del hábitat, para hacer compatibles las actividades productivas con la supervivencia y el movimiento, de un área protegida a otra, de las poblaciones silvestres.

- Prevenir la pérdida de componentes de la biodiversidad y asegurar la perpetuación de los procesos ecológicos y evolutivos, aprovechando las oportunidades de desarrollo que ofrece el territorio, mediante la ordenación y la mejora técnica del uso de la biodiversidad con enfoque ecosistémico.
- Contribuir a la agenda ambiental global, proporcionando un modelo integral que permita abordar la conservación de la diversidad natural y cultural, la protección de los bosques, las cuencas hidrográficas y otros ecosistemas representativos.

Para el logro de estos objetivos, el actual proyecto GEF se organiza en base a cuatro componentes:

1. Áreas protegidas. Comprende la creación y/o consolidación de las siguientes áreas: Parque Nacional El Impenetrable y Reserva de Usos Múltiples Impenetrable Chaqueño (provincia del Chaco); Parque Provincial Copo (Santiago del Estero); Parque Punta Buenos Aires (provincia de Chubut); Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral (provincia de Chubut) y Parque Isla Pingüino (provincia de Santa Cruz).
2. Corredores de Conservación en el Gran Chaco y la Estepa Patagónica. Comprende la implementación de corredores piloto de conservación en la ecorregión chaqueña (provincias de Santiago del Estero, Chaco y Formosa) y la estepa patagónica (provincias de Chubut y Santa Cruz)<sup>2</sup>.
3. Colaboración para los Corredores de Conservación. Incluye el fortalecimiento del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP), el fortalecimiento de las capacidades provinciales y el desarrollo de incentivos financieros para la conservación pública, privada y comunitaria.
4. Gestión, monitoreo y evaluación del Proyecto.

### **3. Marco Jurídico de los Pueblos Indígenas. Nacional, provincial y de la APN.**

La legislación argentina refiere en distintos instrumentos a la situación de las comunidades indígenas. La primera norma sancionada al respecto fue la ley 23.302 del año 1985, por la cual se crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que define la adjudicación de tierras, campañas de alfabetización, planes de estudio, asistencia sanitaria, plan para viviendas, entre otros. En principio, la norma declara de interés nacional “la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y

---

<sup>2</sup> En este documento, siempre que se mencione a la ecorregión chaqueña, se estará refiriendo al territorio que incluye a las dos áreas nacionales nuevas a crearse en la provincia del Chaco y al Parque Provincial Copo (en la provincia de Santiago del Estero).

su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. A ese fin, se implementarán planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes”.

Esta norma establece que “las tierras deberán estar situadas en el lugar donde habita la comunidad o, en caso necesario en las zonas próximas más aptas para su desarrollo. La adjudicación se hará prefiriendo a las comunidades que carezcan de tierras o las tengan insuficientes; podrá hacerse también en propiedad individual, a favor de indígenas no integrados en comunidad, prefiriéndose a quienes formen parte de grupos familiares. La autoridad de aplicación atenderá también a la entrega de títulos definitivos a quienes los tengan precarios o provisorios”.

Por su parte, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sancionó en el año 1987 la ley N° 3.258 destinada a mejorar “las condiciones de vida de las comunidades indígenas, mediante su acceso a la propiedad de la tierra y la asignación de los recursos necesarios para reactivar sus economías, la preservación, defensa y revalorización de su patrimonio cultural, su desarrollo social y su efectiva participación en el quehacer provincial y nacional”.

Con respecto a la adjudicación de tierras, mantiene el espíritu de la ley nacional N° 23.302. Agrega que la misma tendrá carácter de reparación histórica, en forma gratuita, individual o comunitaria, eximiéndolos del pago de impuestos provinciales y que las tierras deberán destinarse a la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, sin perjuicio de otras actividades simultáneas. La norma obliga además a que la autoridad de aplicación les brinde asesoramiento técnico adecuado. Y sostiene también, en coincidencia con la norma mencionada anteriormente, que no podrán ser embargadas, enajenadas, arrendadas a terceros o constituirse en garantía desde la fecha del otorgamiento del título y por 20 años.

A través de esta ley provincial se crea el Instituto del Aborigen Chaqueño (IdACh) como entidad autárquica cuyo objetivo es atender a la promoción integral del aborigen chaqueño.

En 1989 se firmó el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el cual reconocen las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico, como así también a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas, religiones, en el marco de los Estados en los que viven. A su vez, sostiene que los gobiernos deberán desarrollar acciones coordinadas y sistemáticas para proteger los derechos de los pueblos y garantizar el respeto

a su dignidad, como así también afirma que deberán gozar plenamente de los derechos humanos, sin obstáculos ni discriminación.

En la **Constitución Nacional**, reformada en el año 1994, el artículo 75 inciso 17 establece que el Congreso deberá: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten”.

En tanto que la **Constitución de la Provincia del Chaco**, cuya última versión también es del año 1994, reconoce en el artículo 37 los mismos derechos, agregando que el Estado deberá garantizar la participación de las comunidades “en el desarrollo sustentable; su elevación socio-económica con planes adecuados; la creación de un registro especial de comunidades y organizaciones indígenas”.

Por su parte, la **Ley Nacional 26.160** del año 2006, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria aborígen, con respecto a las tierras que ocupan, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años. Esta medida implica que se deben “suspender por ese plazo la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras”, determinando además que la posesión debe ser actual, tradicional, pública y estar fehacientemente acreditada.

En cuanto a la APN en su conjunto podemos destacar las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 204/00. Aprobación de la Declaración de Principios Preliminares del Primer Taller sobre Territorio Indígena Protegido y Comanejo.
- Resolución HD N° 227/00. Creación del Comité de Gestión APN - Confederación Mapuche Neuquina y comunidades mapuches vinculadas al Parque Nacional Lanín.
- Resolución HD N° 67/01. Representantes de las Comunidades Guaraníes acreditadas en el Parque Nacional Iguazú disponen de un Stand en el Centro de Interpretación de la Naturaleza.

- Resolución N° 115/01. Política y Reglamento de conservación de recursos culturales en la APN.
- Resolución HD N° 87/02. Aprobación del Convenio y Acta complementaria entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y APN.
- Resolución HD N° 31/03. Designación del equipo técnico para lograr una solución amistosa ante la petición de la Asociación Llaka Honhat – Lotes Dto. Rivadavia (Salta).
- Resolución HD N° 145/04. Reconocimiento de conocimientos, innovaciones y prácticas de las Comunidades Indígenas en áreas integrantes del Sistema de la Ley 22.351.
- Resolución N° 649/04. Eximición a las Comunidades Mapuches del Parque Nacional Lanin inscriptas en el Registro de Prestatarios de Servicios del pago de derechos de explotación comercial.
- Resolución HD N° 124/05. Cesión en comodato de un inmueble propiedad APN a la Confederación Mapuche Neuquina para instalación una Radio Comunitaria Intercultural.
- Resolución HD N° 225/05. Aprobación del Plan de Trabajo de implementación de proyectos a la Venta de Artesanías en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento y Registro de Artesanos.
- Resolución N° 293/05. Cesión en comodato de un vehículo de APN a la Confederación Mapuche Neuquina destinado a actividades propias de la misma.
- Resolución HD N° 340/05. Aprobación del proyecto de Convenio de Tercerización para el cobro de Pases Regionales y de Derechos de Acceso al Parque Nacional y a la Reserva Nacional Lanin entre la APN y la Confederación Mapuche Neuquina representada por las comunidades mapuches Lafquenche y Raquithue.
- Resolución HD N° 470/05. Declaración de interés de las filmaciones en los Parques Nacionales de la serie documental “Indígenas de la Argentina” de la Fundación “Desde América”.
- Resolución HD N° 492/05. Inscripción como Prestador de Servicios Turísticos en Parque Nacional Lanin a la Comunidad Mapuche Aigo.
- Resolución HD N° 694/05. Inscripción de las Comunidades Mapuche Cayun como Prestadores de Servicios Turísticos.
- Resolución N° 743/05. Promover una acción declarativa de inconstitucionalidad contra la Provincia Neuquén a fin de que se abstengan

de realizar actos que violen las facultades conferidas a la Administración Parques Nacionales.

- Resolución HD N° 175/05. Reglamentación de la venta de artesanías dentro de las Áreas Protegidas y de la Guía Implementación de Ferias artesanal, local y puntos de Venta.
- Resolución HD N° 116/06. Aprobación del Convenio entre APN y la Comunidad Indígena del pueblo Kolla Tinkunaco.
- Resolución HD N° 111/07. Aprobación del Convenio entre APN y la Asociación Meguesoxochi.
- Resolución HD N° 475/07. Creación del Consejo Asesor de Política Indígena de la Administración de Parques Nacionales.

#### **4. Marco jurídico e institucional para la Participación Social**

La Ley No. 22.351 de Parques Nacionales determina en su art. 11 que se permite la existencia de poblaciones en áreas protegidas, en tanto realicen actividades económicas que estén previstas en esta norma. Tales actividades son descriptas en el art.10 inc.a., a saber: “con arreglo a las reglamentaciones y con la autorización que para cada caso otorgue la autoridad de aplicación podrán realizarse actividades comerciales e industriales, como también explotaciones agropecuarias y de canteras, quedando prohibida toda otra explotación minera.”

Por otra parte, el Plan de Gestión Institucional de la APN (Resol.142/01) define en relación con los asentamientos humanos que la conservación de los Espacios Naturales Protegidos (en adelante ENP) incorpora tanto el medio natural como los rasgos identificativos de tradición y cultura que han contribuido a modelar paisajes y que en muchos casos han alcanzado una relación armónica o sustentable con la naturaleza.

En este sentido, se explicita que:

a) Se priorizarán las relaciones con las poblaciones rurales, propietarios y pueblos originarios presentes en los ENP o en áreas contiguas a los mismos, contribuyendo a impulsar usos o actividades sustentables.

b) Se buscará que la conservación, en el marco del desarrollo sustentable, sea lo suficientemente atractiva para las comunidades locales, para que éstas la adopten e incluyan como el eje fundamental dentro de sus proyectos de desarrollo. La APN promoverá, dentro de los ENP y en su entorno, el fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias a fin de favorecer este proceso.

c) Se tenderá a revertir los bolsones de pobreza y marginación presentes en algunos ENP concertando diferentes mecanismos de promoción que brinden oportunidades para el desarrollo sustentable local.

A nivel provincial la Ley No. 4.358/96 “Sistema Provincial de Áreas Protegidas de la provincia del Chaco” permite que en las Reservas de Recursos y Reservas de Usos Múltiples estén habitadas por pobladores locales y el desarrollo de actividades económicas compatibles con la conservación (art. 6.V. y 6.VI.). También determina que se propiciará la participación de sus habitantes en la determinación, administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, con los acuerdos de concertación que se celebren, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad, respetando sus particularidades culturales, y asegurar la protección de los ecosistemas (Art.2., inc.e.).

La misma norma prevé que se constituya un órgano de asesoramiento para el mejor cumplimiento de sus fines. A nivel local, se promocionará la participación de autoridades municipales y ONGs interesadas en la preservación de la naturaleza y los habitantes del área protegida. Dicho órgano tendrá las siguientes funciones:

- sugerir a la autoridad de aplicación toda clase de programas y acciones destinados a mejorar la gestión de las áreas y a favorecer la armonización con las aspiraciones de las comunidades locales;
- aportar información actualizada acerca de los problemas que afectan al desarrollo de las áreas naturales protegidas;
- recoger inquietudes de las comunidades y pobladores locales, favoreciendo una mejor comprensión y colaboración con las autoridades de aplicación (Art.22).

## **5. Instancias de Participación Social en la APN**

En forma sintética se presentan a continuación las instancias de participación social en que la Administración de Parques Nacionales tiene intervención:

- Evaluación y Planificación Estratégica y Operativa (Talleres participativos)
- Audiencias Públicas
- Comisión Asesora Local
- Comité de Co-Manejo
- Comité de Gestión de las Reservas de la Biosfera

En la primera de las instancias mencionadas hay distintos niveles de participación comunitaria en las acciones implementadas por la APN. Por

ejemplo, se propone la participación abierta de toda la comunidad desde las etapas iniciales de la configuración de un área protegida (evaluación previa o diagnóstico) para promover el cambio en las relaciones y en los comportamientos, que se traducirá en un uso más racional de los recursos naturales y culturales.

En este nivel existen diferentes acciones que tienden a construir planes de acción temáticos (Educación Ambiental, Uso Público, Quema Prescripta, Recursos Culturales, Planificación Interpretativa), Planes Operativos Anuales, Talleres de Evaluación y Planes de Manejo. Estos planes están presentados en orden de menor a mayor complejidad, siendo los Planes de Manejo los de mayor nivel estratégico, ya que establecen los objetivos generales y particulares y las líneas directrices para la gestión de cada Área Protegida para el mediano plazo (5 a 10 años), contemplando el conjunto de los aspectos que hacen a la conservación del patrimonio natural y cultural, el uso y valores de los recursos dentro del modelo de desarrollo sustentable, previéndose la participación de la comunidad desde el momento de formulación de los problemas y la resolución de los mismos a partir de programas y proyectos.

La **Audiencia Pública** es un mecanismo de participación a escala Nacional, pudiéndose utilizar cuando se considere su conveniencia, en casos como los Planes de Manejo o Proyectos de Alto Impacto Ambiental.

Resulta destacar en este documento el **Comité de Co-Manejo**. Ya que es un ámbito de trabajo común entre la A.P.N. y las comunidades aborígenes o pueblos originarios, localizados en una zona determinada dentro de un Área Protegida, basado en el respeto y el reconocimiento mutuo de los legítimos derechos de las partes. No es sólo una instancia con fines de asesoría y colaboración, sino tendiente a la co-gestión, atribución que en este caso les cabe a los participantes por ser residentes y con derechos legales sobre las tierras que ocupan (aun cuando el ejercicio pleno de la co-gestión implique un proceso gradual de apoderamiento de esa atribución).

En las **Comisiones Asesoras Locales** se institucionaliza la participación de los actores locales para aportar al manejo de esa Área Protegida, tanto en etapas de planificación como de ejecución de acciones para la conservación y el desarrollo sustentable de la micro-región de pertenencia (zona de amortiguación o de influencia). Está integrada por actores del sector civil o privado -personas, ONG o asociaciones dedicadas a actividades ambientales, culturales, sociales y económicas- y representantes del sector público, de nivel municipal - Concejo Deliberante y Ejecutivo - provincial y/o nacional, con presencia o competencia en las áreas naturales protegidas y su zona de influencia. Asesora a la A.P.N. respecto del manejo de esa Área, sirve de nexo entre los actores sociales y la A.P.N., colabora en actividades coordinadas con la gestión de la Intendencia y coopera en el financiamiento de actividades de interés para las instituciones participantes.

Por último, el **Comité de Gestión de Reservas de Biosfera** tiene como objetivos lograr un equilibrio entre los intereses de los residentes y/o propietarios y los objetivos de conservación de la diversidad biológica y cultural, en el marco del desarrollo sustentable. Son lugares donde se ensayan mecanismos de concertación de estos objetivos. El Comité de Gestión de una Reserva de biosfera se diferencia de las instancias de participación social anteriores por ser la APN sólo parte de la autoridad mixta, compartida con autoridades provinciales y/o municipales. Cada una tiene su propia jurisdicción territorial definida, pero están asociadas por vecindad y por el objetivo común de un desarrollo local sustentable sujeto al modelo particular de las Reservas de Biosfera. El Comité integra, además de las autoridades locales, a representantes de propietarios, pobladores e interesados reconocidos.

Finalmente, destacamos la **Resolución HD N° 475/07** - Creación del Consejo Asesor de Política Indígena de la Administración de Parques Nacionales. La misma reconoce la participación de los referentes de los pueblos indígenas en la definición de políticas públicas en la Administración de Parques Nacionales. Los pueblos formalmente incorporados en el CAPI son el mapuche, el kolla y el ava guarani. No obstante, se ha dado la participación específica a otros pueblos originarios en relación a las áreas protegidas.

La creación de este Consejo ha sido la culminación de una serie de dispositivos y ámbitos de gestión que demuestra el interés institucional en construir una verdadera participación de los pueblos originarios en el manejo de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento en jurisdicción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

## **6. Principios básicos**

El presente documento enmarca sus definiciones en una serie de principios básicos que se presentan a continuación:

1. Proceso gradual e interactivo en la participación: en las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento existen organizaciones que se encuentran en diferentes niveles de consolidación. Por ello, la gradualidad de los procesos de aprendizaje debe ser considerada en la definición del ritmo de ejecución del proyecto, de manera tal que existan las instancias y los tiempos necesarios para el incremento de la participación social sobre bases sólidas, lo que implica un proceso de generación de capacidades por etapas sucesivas. Al mismo tiempo, la diversidad de actores presentes a nivel local implica que el establecimiento de mecanismos formales de negociación e integración de intereses tenga como eje la colaboración para la circulación de la información que permita arribar a acuerdos en condiciones igualitarias para todos los involucrados.

Además, la consolidación de la base organizativa y de participación no necesariamente debe anteceder a la ejecución de inversiones en favor del desarrollo económico y social, pero si es necesario contemplar el tiempo requerido para que ambos procesos se desarrollen según las necesidades en forma paralela y así no se comprometa la sustentabilidad y fortaleza del nivel de organización social a crear o incrementar en las comunidades.

2. Enfoque continuo sobre los grupos prioritarios: Las instituciones públicas, ONG's, entidades privadas y todas las instancias involucradas en la ejecución del proyecto deberán garantizar que los grupos más pobres de las comunidades sean los principales beneficiarios de las acciones del proyecto y para ello deben ser cuidadosas en evitar que el clientelismo, el amiguismo y la afinidad político-partidaria interfieran en la operacionalización de los objetivos y las acciones del proyecto, así como en las decisiones acerca de las prioridades en cuanto al combate de la pobreza y la conservación de las áreas protegidas. Es por lo tanto necesaria la creación de fortalezas en las organizaciones locales de los grupos más pobres, tendientes a generar autonomía y capacidad de negociación, así como el apoyo para su participación en la toma de decisiones en el nivel de sus comunidades y municipios.

3. Diversidad de la población: la existencia de grupos de población con características particulares tales como los pobladores criollos, pueblos originarios, hombres y mujeres, adultos y jóvenes, así como sus diferentes organizaciones, requieren del establecimiento de diferentes estrategias y mecanismos creativos que garanticen su participación y sus interrelaciones en el marco del proyecto y de sus comunidades. Cada grupo merece que sus prioridades y demandas sean tomadas en consideración, razón por la cual se deben generar espacios particulares para que los diferentes grupos tengan la oportunidad de plantearlas y que sean incorporadas en las agendas de sus comunidades.

4. Enfoque de género: se trata de buscar la equidad en cuanto a la participación en la toma de decisiones, el acceso al empleo y la posibilidad de generación de ingresos, el acceso al cuidado de la salud y la educación y, en general, en cuanto al mejoramiento de sus condiciones vida. Este enfoque valora el potencial de las mujeres como agentes de desarrollo de sus familias y comunidades, a la vez que identifica y atiende aquellas limitaciones que las convierten en un grupo especialmente vulnerable a las condiciones de pobreza.

El enfoque de género debe ser abordado tomando en cuenta el contexto cultural de cada grupo de manera que no se violenten sus valores y creencias, principalmente en los pueblos originarios, aunque teniendo en consideración que las culturas son dinámicas y están en constantes cambios provocados por factores internos y externos, que en el caso del proyecto deben ser favorables para un bienestar equitativo entre hombres y mujeres.

5. Identificación temprana de los riesgos: dado que las consultas realizadas a los actores involucrados dan cuenta de la posibilidad de surgimiento de diversos conflictos, tales como: demanda de titularización de tierras de los pobladores criollos, usos para la caza de estas tierras por parte de los wichi que habitan las áreas de amortiguamiento de la futura reserva; la APN procurará contar de manera constante con información relevante y oportuna sobre demandas, percepciones, intereses y creencias de la población en relación con el proyecto y las acciones que se proponen. Esto incluye el manejo de expectativas, el fortalecimiento de los canales de comunicación, la constante retroalimentación entre los diferentes actores involucrados, especialmente de aquellos grupos en desventaja como los pobladores pobres, los pueblos originarios, las mujeres y los jóvenes de ambos sexos; el reconocimiento de formas organizacionales propias en el caso de los indígenas.

## **7. Actores sociales**

Se trata de pobladores rurales, indígenas de la étnia wichí, toba y mocoví, asociaciones de base; instituciones estatales (locales, provinciales y nacionales) y Organizaciones no gubernamentales.

De todos modos, no se los puede considerar a los diferentes grupos de la población local como sectores sociales divorciados y segmentados, de manera tal de inferir que los mismos no interactúan entre sí y, en consecuencia, no posean las capacidades y niveles de participación suficientes para la acción conjunta.

**a. Pobladores criollos:** son pobladores que habitan las futuras áreas protegidas en la provincia del Chaco; ocupan estas tierras sin poseer título de propiedad. Se trata de campesinos, cuya actividad central es la ganadería de subsistencia y no se encuentran organizados en asociación o comisión que los represente como grupo socio-productivo; hasta el momento de la realización del informe de la Evaluación Social, 105 familias habían sido relevadas por Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

La precariedad de su asentamiento debido a la falta de título de propiedad los ubica en una situación de vulnerabilidad social. Estos actores identifican al anterior como el problema más grave que los afecta, pero reconocen también que la falta de agua para consumo humano y productivo, la ausencia de asistencia técnica, las escasas posibilidades de inserción laboral formal y la inexistencia de organización del grupo constituyen necesidades de resolución prioritaria.

En el área del Parque Provincial Copo (Santiago del Estero) se cuenta con alrededor de 10 familias que tienen sus viviendas y realizan cierta actividad ganadera en el área protegida, en condiciones de dificultoso acceso al agua para consumo humano y utilización productiva.

Dentro del Corredor Chaco Pampa existen diversas organizaciones de pequeños campesinos, propietarios o meros tenedores de sus tierras, que en el proceso de integración a la estrategia de Corredores de Conservación deberán ser incorporados a las instancias de participación que se estipulen para el Corredor (Comité de Gestión). Es importante destacar aquí, que dichos pobladores poseen un alto grado de participación social ya que vienen ejerciendo prácticas en ese sentido en una instancia de articulación interinstitucional e interorganizacional denominada Mesa Socioterritorial “Pueblos Unidos”.

## **b. Comunidades y organizaciones**

**Comunidades indígenas:** en la zona correspondiente al Corredor Chaco Seco, y en particular en el área de la localidad de Sauzalito, pertenecen a la etnia wichi, habitando en zonas de amortiguamiento, al noreste y noroeste de la futura área protegida.

Se caracterizan por estar organizados en asociaciones civiles a través de las cuales canalizan sus demandas y se vinculan con organismos estatales y ONG's de asistencia o desarrollo. Hemos relevado la existencia de ocho asociaciones civiles wichis en la zona de amortiguamiento. Se denominan Fortín Belgrano, Tartagal, El Vizcacheral, Wemek, Nuevo Amanecer, El Sauzal, Wichi y Tres Pozos.

Durante el proceso de consulta estas asociaciones han planteado dudas respecto a la definición del Área Protegida. Las mismas radican en las probables prohibiciones de caza que se derivarían de la delimitación del área<sup>3</sup>.

También debe señalarse la existencia de una zona de Reserva Provincial, administrada por el IDACH (Instituto del Aborigen Chaqueño), definida por el Decreto provincial nro. 1772, dentro de este Corredor. En esta zona están ubicadas algunos asentamientos de pueblos originarios de las etnias wichí, toba y mocoví, que durante la Evaluación Social no pudieron ser incorporados aún al proceso de consulta y difusión del proyecto.

En la zona abarcada por el Corredor Chaco Pampa, las comunidades presentes son de la etnia toba, y en menor medida, wichí. La principal de ellas es la Asociación Comunitaria Toba Meguesoxochi, que desde el año 1999 posee la propiedad de 140.000 has. ubicadas en el Interfluvio Teuco-Bermejito, en el departamento General Güemes (de la provincia del Chaco) y que ha firmado en el año 2007 un Convenio Interinstitucional con la APN.

**Organizaciones de base:** en el caso del oeste de la provincia del Chaco, se trata en su mayoría de las mencionadas comunidades wichí, que adoptan la

---

<sup>3</sup> Al respecto, en el Anexo Documental pueden consultarse el acta y la Memoria de las reuniones tanto con pobladores criollos como con referentes de las comunidades wichis realizadas el día 29 de mayo de 2010 en Sauzalito y el paraje Las Cortaderas.

forma de asociaciones civiles. Los pobladores criollos que habitan en las áreas reservadas para el nuevo Parque Nacional no están organizados aún. En el caso del Parque Provincial Copo, tampoco se cuenta con una organización de los pobladores criollos, aunque en la zona de amortiguamiento existen organizaciones que nuclean a los pequeños campesinos (Mocase, Movimiento Campesino de Santiago del Estero; Asociación de Pequeños Productores de Pampa de los Guanacos).

Por otra parte, al considerar la situación del Corredor Chaco Pampa, existen diversas organizaciones de pequeños campesinos (algunas de ellas en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chaco: Unión de Pequeños Productores 14 de Julio de Colonias Unidas, Unión de Pequeños Productores del Chaco, Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa, Comisión de Pequeños Productores de Capitán Solari) e incluso instancias organizativas de segundo nivel (por ejemplo, la Mesa Socioterritorial "Pueblos Unidos", en el departamento Sargento Cabral).

**Organizaciones de apoyo al desarrollo, capacitación, religiosas:** Dentro del corredor Chaco Seco, asisten y promocionan a las poblaciones del Impenetrable. En las consultas previas se ha detectado un trabajo de asistencia y promoción del cura párroco de la iglesia de El Sauzalito con los pobladores rurales, quien demanda se le otorgue a estos pobladores el título de propiedad de las tierras, comprendidas en el Decreto Provincial 1.661/09.

Durante el proceso de la ES no se ha identificado la presencia fuerte y asistencia a los pobladores indígenas y criollos de otras organizaciones de este tipo. Pero nombramos aquí a la Junta Unida de Misiones (JUM), Equipo de Pastoral Indígena (ENDEPA), la ONG "Juan Penco", Promotores Chaco (ONG local) y la ONG Valdocco por considerar que poseen algún nivel de influencia entre pobladores criollos e indígenas de la zona de El Sauzalito, debido a su intervención a través de proyectos (previos o en ejecución). Asimismo, están presentes la Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo (APDC), la Asociación de Productores Forestales del Chaco

Desde el Parque Nacional Copo (Santiago del Estero) se ha detectado también la organización Sacha Oyarazu, que ha desarrollado proyectos de alfabetización con el Ministerio de Educación provincial, y con la que se había previsto iniciar conversaciones para realizar acciones de educación ambiental.

En el Corredor Chaco Pampa también están presentes y desarrollan actividades con los productores diversas ONG's como Fundación Vida Silvestre, Fundación ECO, Fundación Hábitat y Desarrollo, e Incupo (Instituto de Cultura Popular), entre otras. Una instancia importante de apoyo a los pequeños campesinos con las que se está trabajando es la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) que ejecuta acciones tanto en los municipios de Colonia Elisa como en Colonias Unidas.

### c. Instituciones estatales

#### i. Actores Gubernamentales Municipales:

En el corredor Chaco Seco las principales instancias estatales locales que se han identificado y con las que se ha establecido diferentes niveles de conocimiento del proyecto y articulación son:

**\*Municipalidad de Sauzalito (provincia del Chaco):** el intendente municipal se encuentra informado respecto de la situación de los pobladores criollos que habitan el área y coincide en identificar los mismos problemas que los pobladores.

En los futuros espacios de participación que se conformen será necesario convocar al ejecutivo y deliberante incorporándolos como actores activos.

**\*Municipalidad de Comandancia Frias (Chaco).**

**\*Comisionado municipal de Pirpintos (Santiago del Estero)**

**\*Municipalidad de Pampa de los Guanacos (Santiago del Estero)**

**\*Municipalidad de Monte Quemado (Santiago del Estero).**

**\*Colegio Agrotécnico de Pirpintos (Santiago del Estero).**

En el corredor Chaco Pampa, por su lado, hay diversos vínculos establecidos con:

**\*Municipalidad de Capitán Solari**

**\*Municipalidad de Colonias Unidas**

**\*Municipalidad de Colonia Elisa**

En este mismo corredor se han desarrollado actividades desde la APN en áreas bajo jurisdicción del **Municipio de Juan José Castelli**(Departamento General Güemes, provincia del Chaco) ya que en esta zona se encuentra el territorio de la Asociación Meguexogochi, con el cual el PN Chaco ha firmado un Convenio Interinstitucional (Resolución HD-111/07).

#### ii. Actores Gubernamentales Provinciales

**Instituto de Colonización:** es el ente encargado de identificar lotes fiscales que forman parte de la Reserva de Recursos, como así también de otorgar la titularidad de las tierras.

En las consultas previas a funcionarios de este Instituto que cumplen funciones en la zona de la futura área protegida, hemos detectado que los mismos poseen información adecuada sobre la población de la reserva y de sus sistemas productivos; señalan la necesidad de capacitar acerca de la

conservación de biodiversidad, sus límites y ventajas a los pobladores criollos e indígenas de la zona.

Al planificar trabajos coordinados con estos funcionarios se deberá considerar el escaso presupuesto y recursos con los que cuentan para realizar tareas a campo.

**Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar:** tiene como objetivo proponer y ejecutar estrategias de desarrollo rural, articulando acciones con organismos del gobierno provincial para la integración de la pequeña producción a cadenas productivas en términos competitivos, fomentando inversiones generadoras de empleo, infraestructura social básica.

**Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados. Unidades de Desarrollo Territorial (UDT),** constituyen el espacio geográfico para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas en torno a los que se estructura el presupuesto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco; las UDT fueron creadas para establecer un ordenamiento jurisdiccional en lo que respecta a la evolución de la acción de gobierno.

Cada unidad de desarrollo estará constituida por los ejidos municipales y las áreas rurales de influencia de los municipios, en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal N° 4233 y la Ley N°4088, que fija las áreas de influencia de las municipalidades chaqueñas. A la Municipalidad de El Sauzalito corresponde la UDT No. 1, su conformación está siendo planificada en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Se cree que la creación de esta UDT puede articularse con las instancias formales de la APN tales como Comité Asesor Local y/o Comité de Co-manejo, que se pongan en funcionamiento en la zona de la reserva.

**Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH):** fue creado con la finalidad de atender a la promoción integral del aborigen chaqueño y dar cumplimiento a la Ley Provincial de Comunidades Indígenas.

Tiene, entre otras, las siguientes funciones: promover la organización de cada comunidad aborigen tanto para el trabajo como para su propio desarrollo; promover la autogestión de las comunidades aborígenes para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación; coordinar acciones sectoriales con organismos nacionales, provinciales y municipales.

### **iii. Actores Gubernamentales Nacionales**

**Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI):** su propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente. Es la autoridad de aplicación de la política indígena;

impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran.

Financia el Proyecto de Relevamiento Territorial Indígena (Ley Nacional 21.160) ejecutado a nivel provincial por equipos del Ministerio de Gobierno y el IDACH.

**Administración de Parques Nacionales (APN)** organismo nacional ejecutor del Proyecto GEF “Corredores Rurales y la Biodiversidad”, proyecto que tiene entre sus objetivos ampliar el sistema de Áreas Protegidas (APs) a través de nuevas Áreas de importancia global dentro de corredores de conservación. En ese marco se busca crear un área Protegida en la Provincia del Chaco, en lotes de tierras fiscales comprendidos en el Decreto Provincial No. 1661/09. Tiene presencia en ambos Corredores de Conservación (Impenetrable y Chaco Pampa). Tiene vínculos en proyectos y realiza acciones en relación con pobladores locales, el INTA y la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Nación en el Parque Nacional Chaco.

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)** – esta Institución lleva a cabo proyectos dentro del Programa Pro-Huerta con comunidades indígenas y criollas de Sauzalito. Posible vinculación con Programa Nacional de Eco –regiones, también del IPAF (Instituto para la Agricultura Familiar) ya que este instituto desarrolla investigaciones con grupos de pequeños productores e indígenas desde una perspectiva participativa.

Sobre el mismo importa destacar la implementación desde el año 2007 de un convenio de cooperación técnica entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria (INTA), con el propósito de establecer un encuadramiento institucional de desarrollo de las comunidades rurales indígenas sustentado en el diálogo intercultural, a fin de posibilitar la elaboración de estrategias adecuadas a su diversidad cultural.

Como resultado del convenio se acordó y firmó, en el mismo año, un acuerdo específico entre el INAI, el INTA y el IDACH que permitirá implementar el proyecto “Contención rural de las familias aborígenes qom” del Chaco.

Consultados en entrevistas los técnicos de este convenio sobre la creación del área consideran que si bien aún no desarrollan proyectos en la zona involucrada, el enfoque de desarrollo rural desde el que trabajan coincide con los objetivos de conservación del Proyecto GEF, a la vez que señalan de manera enfática la necesidad de integrar a instancias participativas formales a las organizaciones indígenas de base.

**Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Nación:** la misma tiene entre sus objetivos elaborar, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo rural, atendiendo a las necesidades específicas

de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos; identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar; diseñar políticas de desarrollo sectorial compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos; así como coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Agricultura.

## **8. Caracterización socio-económica y organizativa de las comunidades wichis, vecinas al futuro Parque Nacional El Impenetrable (Corredor de Conservación Chaco Seco)**

La Provincia del Chaco se caracteriza por la diversidad étnica y cultural, está habitada por criollos, migrantes de provincias limítrofes, descendientes de inmigrantes europeos, y sus pobladores originarios: los indígenas de las etnias qom, wichi, y mocoví.

Antes del proceso de conquista, llevado a cabo por el Estado Nacional e iniciado en 1880 con las campañas militares, las etnias mencionadas practicaban una economía cazadora-recolectora. Entre 1880 y 1910 estos grupos pierden el dominio de sus tierras, se los somete a un proceso de sedentarización que no permite la subsistencia a través de la caza y recolección, y sus miembros son incorporados a explotaciones agrícolas regionales (azucarera, forestal y algodonera) como mano de obra temporaria. Incorporación que se consolida en el Chaco entre 1910 y 1920, debido a la expansión del cultivo de algodón en este territorio.

Hacia 1970 se produce la crisis del sistema productivo algodonero del Chaco, actividad que absorbía importante masa de trabajadores rurales, incluidos los indígenas. La crisis de este sistema y la desindustrialización de los noventa convirtieron a estos grupos en excluidos de la estructura social, pauperizando sus condiciones de vida y acelerando las migraciones a ciudades del Chaco, Rosario, Santa Fe y el Conurbano Bonaerense. La Encuesta Complementaria de los Pueblos Indígenas (ECPI) realizada entre 2004 y 2005<sup>4</sup> da cuenta de la situación de precarización laboral en la que se encuentran los wichis. El 65% de los wichi son trabajadores por cuenta propia y el 24% pertenece a la categoría obrero o empleado<sup>5</sup>. Más del 92% de los obreros o empleados wichis realiza trabajo en negro (esto significa que no se le realizan descuentos sociales ni aportes previsionales).

Las comunidades wichis vecinas se ubican al noreste y noroeste del la futura Área de Reserva que involucra el Proyecto (véase Mapa Tierras Fiscales

---

<sup>4</sup> Fue realizada por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) y es complementaria del Censo de Población, Hogares y Viviendas de 2001. Los datos publicados surgen de una muestra representativa de encuestas. Véase [www.indec.mecon.gov.ar/webcenso/ECPI](http://www.indec.mecon.gov.ar/webcenso/ECPI).

<sup>5</sup> Se trata de Wichis mayores de 12 años que actualmente viven en Chaco, Formosa y Salta.

identificadas y afectadas a la Reserva de Recursos para creación de Áreas Naturales; Reservas Naturales Provinciales y Tierras Indígenas en Anexo Documental). Tales comunidades no están exentas de los problemas antes señalados. Aunque su ubicación en la zona más occidental de la provincia determina una serie de características que agravan aún más su situación.

Un 35,7% del total de población del Municipio de Sauzalito, se reconoce como wichi (el total de población rural y urbana es de 7.179 según el último censo de población del 2001). Debido a que se ha producido aumento de población entre el año del último censo y el 2010<sup>6</sup>, se cree que el porcentaje de población wichi ha aumentado en esta localidad.

La población rural wichi, se asienta en parajes que cuentan en su mayoría con escuelas primarias y puestos sanitarios clase o tipo B, no existen rutas pavimentadas que los conecten con Sauzalito ni tampoco cuentan con transporte público, deben trasladarse por sus propios medios a esa localidad para realizar trámites administrativos, para embarcarse hacia J.J. Castelli (ciudad cabecera del Dpto. Güemes) o a Resistencia (capital de la provincia).

Uno de los problemas mas urgentes, relevados en la ES, lo constituye la falta de agua para consumo humano y animal, carencia que expone a estos pobladores a mayores enfermedades pero que también limita fuertemente su capacidad productiva, ya que el agua con la que cuentan no es apta para dar de beber a los animales y resulta escasa para riego de cultivos.

Otro aspecto a destacar es que las comunidades indígenas, vecinas de la futura área de reserva, se encuentran organizadas en asociaciones civiles y poseen tierras comunitarias - en cumplimiento de los artículos No. 6 y 8 de la Ley Provincial del Aborigen (No.3.258) - su situación de tenencia se encuentra regularizada. Además algunos pobladores indígenas poseen tierras de manera individual.

#### Asociaciones civiles wichis de El Sauzalito – Formas de tenencia de tierras<sup>7</sup>

<b>Asociación</b>	<b>Superficie comunitaria</b>	<b>Lotes individuales</b>
Fortín Belgrano	2.004 has	-
El Tartagal	2390 has	
Tres Pozos	2.274 has	-

<sup>66</sup> El INDEC ha realizado proyecciones de crecimiento de la población entre 2001 y 2010. Los datos con los que se cuenta son por Departamento, así el Departamento Güemes paso de tener un total de población de 62.230 en 2001 a 71.894 en 2010. En: <http://www.indec.mecon.gov.ar/> página consultada en junio de 2010.

<sup>7</sup> Gobierno de la Provincia del Chaco. Ministerio de Economía, Producción y Empleo y PNUD-Argentina. Proyecto "Conservación del Chaco Seco en tierras fiscales". Segundo Informe de Evaluación Social, 2008.

Asociación	Superficie comunitaria	Lotes individuales
El Vizcacheral	3.131 has	23 lotes de 15 has
Wemek (El Sauzalito)	1.566 has	22 lotes de 15 has
Nuevo Amanecer (El Sauzalito)	537 has	-
El Sauzal	2.508 has	-
Wichi	2155 has	-

Sobre las formas de vinculación de estas asociaciones civiles con organismos de representación étnica como IDACH e INAI se ha detectado, a través de entrevistas realizadas en la ES, la falta de trabajo coordinado entre las bases y sus representantes; del mismo modo se relevaron demandas a organismos de desarrollo rural estatal no atendidas (falta de asistencia técnica, escaso acompañamiento para dar continuidad a proyectos aprobados y con problemas de ejecución, pedidos ampliación de tierras de reservas indígenas, entre otras) y que en tanto puedan ser abordadas podrían constituirse en factores coadyuvantes para la implementación del Proyecto de Áreas Protegidas.

En su mayoría los wichis que se asientan en tierras vecinas a la futura área de reserva se dedican a la ganadería menor (cría de cabras y cerdos). La producción forestal que practican no es sustentable, en algunos casos no respetan las normativas vigentes, permitiendo el acceso a su monte de empresarios forestales<sup>8</sup>. Existe una asociación que posee un aserradero comunitario con el que podría dársele valor agregado a la madera, pero en este momento el mismo está en desuso.

Como se ha mencionado la legislación determina que los indígenas tienen derecho a la Educación Bilingüe Intercultural (en adelante EBI). En el caso de la población wichi de Sauzalito cuentan con servicios educativos de esa modalidad aunque no en un 100 % de los casos. Es señalable el alto porcentaje de desgranamiento de matrícula secundaria dejando a los jóvenes en situación vulnerable y las escasas propuestas de educación de adultos, formación profesional y/o capacitación laboral en relación con la demanda potencial, exceptuando la propuesta de formación docente en EBI.

## **9. Caracterización de la Asociación Toba Meguesoxochi (Interfluvio Teuco-Bermejito, Corredor de Conservación Chaco Pampa)**

En el año 1924, el presidente Marcelo T. de Alvear firma un decreto en el cual “se reserva para ser ocupada exclusivamente por los Indios Tobas del Norte la

<sup>8</sup> Información relevada en entrevistas a informantes clave durante la realización de la ES.

superficie de 150.000 has. ubicadas dentro de la Colonia Pastoral Teuco en el Territorio del Chaco". Sin embargo, recién en el año 1991 el gobierno de la provincia del Chaco reconoce mediante Decreto 116/91 del Gobernador Danilo Baroni, la vigencia del decreto del Presidente Alvear. Ello fue consecuencia de la organización, a partir del año 1989, de las 15 Comunidades Indígenas del Interfluvio del Teuco – Bermejito. En agosto de aquel año se autoconvocaron y reunieron en una Asamblea en Lapelolé y se organizaron para el reconocimiento de los derechos adquiridos, la defensa y recuperación efectiva de esas tierras, creando la Asociación Comunitaria MEGUESOXOCHI del Teuco – Bermejito. Cabe aclarar, que 10.000 hectáreas de esa superficie ya habían sido entregadas en forma individual a familias indígenas del Espinillo, en 1979, y que en la década del '80, se intensificó la venta de tierras a terratenientes así como las autorizaciones de corte de los montes en el Interfluvio del Teuco – Bermejito.

Desde entonces las presentaciones de la asociación indígena estuvieron centradas en conseguir la mensura de las 140.000 has. y la reubicación equitativa de los criollos que vivían y aún viven en la zona.

El 3 de Junio de 1999, la Asociación Comunitaria MEGUESOXOCHI del Teuco - Bermejito recibió del Gobierno de la Provincia del Chaco copia autenticada del Título de Propiedad de 139.138 has. 78 as. 68 cas. El mismo reviste la característica de comunitario. La superficie titulizada, sumada a las parcelas que fueron entregadas en 1979 en forma individual a familias indígenas de El Espinillo, totaliza las 150.000 hectáreas de tierras del Interfluvio Teuco - Bermejito, reclamadas históricamente por las comunidades indígenas.

Esta entrega tiene carácter de reparación y es en sí misma un acto histórico, por su naturaleza reivindicatoria del derecho de los Tobas, ya reconocido por el Decreto de 1924, en lo referente a reserva de las tierras del Interfluvio del Teuco – Bermejito para los pueblos originarios.

### **9.1. Convivencia de la comunidad toba y criollos en el territorio comunitario**

Durante el proceso de ocupación de este territorio, se habían asentado tanto integrantes de la etnia toba como criollos. A partir de la entrega del Título de Propiedad Comunitaria a los tobas, el criollo quedó en calidad de "intruso" al estar ocupando "propiedad privada", situación que el Gobierno asumió debía ser solucionada.

Mediante la ley N° 4.617, promulgada por Decreto N° 1.480/99, se facultó al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con pobladores criollos que real, continua y efectivamente habitan en la zona de reserva destinada a las comunidades indígenas y ratificar los pactos ya suscritos, a efectos de lograr su reubicación en la zona del Interfluvio.

### **9.2. Población**

La población del área del proyecto es de aproximadamente 4.000 habitantes (800 familias), conformada por aborígenes y criollos en iguales proporciones. Los datos que se consignan son estimados.

La distribución de la misma es muy variable, al igual que la cantidad de familias por paraje, evidenciándose un gran movimiento de los pobladores, tanto hacia

fuera como hacia adentro, ocupando áreas vacías y/o lotes de parientes propietarios ausentes.

### **9.3. La relación con la APN a través de la capacitación**

Desde el Instituto Olrog se inició un proceso de capacitación a las comunidades tobas y criollas de la región del Interfluvio Teuco Bermejito y que desarrollaron el Proyecto Bosques Tropicales Teuco. Esta capacitación se inició en el año 2001 y se extendió hasta el año 2006.

Por otra parte, el Proyecto “Bosques Tropicales Teuco” contó con financiamiento de la Unión Europea y fue administrado por la ONG Volens de Bélgica. Dicho proyecto desarrolló un componente denominado “ Preservación y Gestión Participativa de los Recursos Naturales en la Región Interfluvio Teuco Bermejito” que tuvo como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores indígenas y criollos a través de una gestión racional de los recursos naturales.

Además, la APN ofreció capacitar a integrantes de la comunidad en las siguientes áreas: Interpretación y Educación Ambiental, Ecoturismo y Ordenamiento Territorial. Se realizaron talleres de capacitación que consistieron en Cartelería, Ordenamiento Territorial, Interpretación y Educación Ambiental y Ecoturismo. También se capacitó a los jóvenes en el manejo, mantenimiento y requisitos para el manejo de la embarcación adquirida para el desarrollo de actividades ecoturísticas en las zonas que se identificaron con potencial turístico.

Como consecuencia de todas estas acciones, el 10 de abril de 2006, la APN recibió por parte de la Asociación Comunitaria Meguesoxochi una nota solicitando “la elaboración de un convenio conjunto a los fines de consensuar la forma de gestión de nuestra Área Indígena de preservación y buen uso de la naturaleza en un marco parecido a la que prevé a la figura nacional de Reserva Natural Educativa”. Como resultado del interés conjunto, en el año 2007 la APN aprobó mediante la Resolución nro. 111/07 el Convenio Interinstitucional que tiene entre otros objetivos, los de preservar y respetar los derechos, cultura e identidad de las comunidades del pueblo toba y sus miembros; preservar y mantener sus conocimientos y lprácticas sobre el uso y manejo de los recursos naturales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica; proteger los recursos naturales y culturales del uso indebido y no autorizado por la Asociación; proteger el agua y su riqueza y las especies en extinción.

En este contexto, también, tres integrantes de la comunidad Meguesoxochi cursaron la Tecnicatura Universitaria en Areas Protegidas dictada en el Centro de Capacitación de la APN en Embalse Río Tercero, provincia de Córdoba, lo que ha promovido la posible creación de un área protegida en el territorio comunitario, aspecto que está siendo apoyado desde el PN Chaco.

## **10. Esquema para desarrollar consultas previas, libres e informadas con Pueblos Indígenas**

La APN busca alcanzar la participación real; se trata del tipo de participación que tiene lugar cuando los miembros de un grupo o una institución influyen efectivamente sobre todos los procesos de la vida institucional y sobre la naturaleza de las decisiones. Esto significa ejercer poder real en la toma de decisiones de la política institucional, sus objetivos y estrategias de acción, la implementación de las decisiones y la evaluación de la performance institucional (Sirvent, 1999: 129)<sup>9</sup>. En el caso de los indígenas se desarrollarán procesos participativos en donde se consideren y respeten sus valores sociales y culturales, sus condiciones locales e incorporen a tales procesos sus organizaciones o modalidades de organización comunal<sup>10</sup>.

### **a. Difusión y Comunicación**

El acceso a la información y la capacidad de comprensión de la misma es una condición sustancial para la participación. Sólo se puede dar la participación real si se accede a la información necesaria y pertinente. Poseer información define la posibilidad de tomar decisiones más apropiadas, que afectarán al futuro de los sujetos.

Una consideración especial se tendrá en el caso de grupos generacionales (niños, mujeres y ancianos) que son monolingües wichis. Para lo que se propone la incorporación de traductores bilingües, los que además deberán cumplir con el requisito de ser reconocidos como informantes válidos ante su comunidad.

Se ha detectado la ausencia de información válida respecto del Proyecto entre las organizaciones indígenas, lo que lleva a los pobladores a sostener versiones basadas en rumores y especulaciones construidas desde datos incompletos que les llegan por distintas vías (municipio, radio local, entre otras).

Por ello se propone divulgar información clara acerca de las ventajas, condiciones y desventajas que generará a la población la definición de las tierras comprendidas en el Decreto Provincial 1.661 en Área Protegida. Será necesario elaborar folletos con dicha información, y difundirla a través de radio-emisoras de mayor audiencia y aceptación en las comunidades. Resaltando además que este último medio de comunicación es el más apropiado para la

---

<sup>9</sup> Sirvent, M. T. (1999) Cultura popular y participación social. Una investigación en el barrio de Mataderos. Buenos Aires, Miño y Dávila eds.

<sup>10</sup> Manual de Operaciones del Banco Mundial. Políticas operacionales. OP 4.10, 2005.

zona debido a la dispersión y a su acceso por parte de la población de escasos recursos.

### **b. Talleres participativos**

Estos deberán ser realizados a partir de una convocatoria amplia a todos los actores involucrados (poniendo atención a grupos por lo general excluidos de las instancias participativas y decisivas como mujeres y jóvenes). En el caso de los indígenas de la zona la convocatoria debe realizarse a través de sus referentes comunitarios, esto es, presidentes de asociaciones civiles, miembros de sus comisiones directivas o líderes reconocidos por las comunidades.

En el desarrollo de los talleres se deben implementar técnicas que permitan incorporar los aportes, opiniones y posiciones de todos los participantes, que aseguren el intercambio y retroalimentación entre los funcionarios de la APN, las comunidades indígenas vinculadas y los demás actores sociales.

Es de fundamental importancia que estos talleres se realicen de forma tal que su contenido pueda ser comprendido cabalmente por los integrantes de las comunidades. Por ello, deberá prestarse especial atención al uso del lenguaje y, eventualmente, a realizar talleres bilingües, para lograr este fin.

### **c. Construcción de instancias participativas formales y estables**

Se ha relevado a través de las primeras consultas que tanto los pobladores indígenas como criollos tienen experiencias negativas sobre instancias participativas, informan que se trató de actividades a los que fueron convocados pero luego las decisiones las tomaban otros. Las mencionadas resultan experiencias de participación simbólica, acciones que ejercen poca o ninguna influencia sobre la política y gestión institucional y que generan en los individuos y grupos la ilusión de un poder inexistente; es el 'como si' de la participación, porque al final las decisiones se concentran en pocas manos (Sirvent, Op.cit.: 130).

Será necesario implementar instancias formales y estables de participación donde se incluyan a todos los sectores sociales y generacionales; y que además tales instancias estén facultadas para la toma de decisiones respecto a las acciones a desarrollar en el proyecto, así como para su evaluación.

A nivel provincial la Ley No. 4.358/96 "Sistema Provincial de Áreas Protegidas" determina que se propiciará la participación de sus habitantes en la determinación, administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, con los acuerdos de concertación que se celebren, a fin de promover el

desarrollo integral de la comunidad, respetando sus particularidades culturales, y asegurar la protección de los ecosistemas (Art.2., inc.e.).

La misma norma prevé que se constituya un órgano de asesoramiento para el mejor cumplimiento de sus fines. A nivel local, se promocionará la participación de autoridades municipales, ONGs interesadas en la preservación de la naturaleza y los habitantes del área protegida. Dicho órgano tiene las siguientes funciones:

- Sugerir a la autoridad de aplicación toda clase de programas y acciones destinados a mejorar la gestión de las áreas y a favorecer la armonización con las aspiraciones de las comunidades locales;
- Aportar información actualizada acerca de los problemas que afectan al desarrollo de las áreas naturales protegidas;
- Recoger inquietudes de las comunidades y pobladores locales, favoreciendo una mejor comprensión y colaboración con las autoridades de aplicación (Art.22).

A nivel nacional, la APN cuenta con las instancias de participación formal para las áreas protegidas ya mencionadas en los apartados anteriores. Se evaluará en conjunto con los participantes cual o cuáles serán las apropiadas para el caso de comunidades wichis, tobas y mocovíes asentadas en zonas vecinas a la nueva Área Protegida y a los Corredores de Conservación.

Con relación a estos últimos, las comunidades y organizaciones de pueblos originarios deberán brindar el consentimiento previo, libre e informado para la incorporación de los territorios indígenas a los Corredores y a los órganos de participación de los mismos (Comités de Gestión Local y Comité de Gestión de cada Corredor). Este aspecto regirá para todos los territorios indígenas, tanto las comunidades reconocidas legalmente, como para aquellas ubicadas en jurisdicción nacional (nuevo Parque Nacional) o provincial (Reserva de Usos Múltiples, Reservas o Parques provinciales).

## **11. Potenciales impactos negativos y positivos del proyecto.**

### **a. Posibles impactos negativos**

1. Producción de alimentos destinados a la comercialización sin el cumplimiento de las especificaciones higiénicas y sanitarias dictadas por los organismos competentes (Bromatología, Municipalidad, SENASA, etc.).
2. Utilización de bienes prohibidos por la legislación sobre salud pública o que por condiciones particulares del emprendimiento o su localización pongan en riesgo o resulten perjudiciales para las personas (por ejemplo, agroquímicos o plaguicidas).
3. Utilización de trabajo infantil para la producción de bienes y/o servicios.

4. Desarticulación de las relaciones sociales establecidas por las comunidades en las áreas de intervención (por competencia en el aprovechamiento de recursos nativos y/o en la gestión de la oferta turística).
5. Debilitamiento de valores culturales comunitarios.
6. Pérdida de ingresos prediales por modificación de las pautas productivas.

#### **i. Medidas de mitigación**

1. Capacitación sobre la normativa sanitaria y bromatológica y monitoreo de su cumplimiento.
2. Capacitación sobre el uso de agroquímicos y de técnicas agronómicas para evitar la aparición de plagas y enfermedades.
3. Monitoreo continuo sobre los recursos humanos involucrados en las actividades de los proyectos.
4. Fortalecimiento de la organización comunitaria.
5. Capacitación en la gestión comunitaria de los recursos.
6. Capacitación para la generación de ingresos a través de actividades de producción artesanal y/o turística.
7. Implementación de actividades de capacitación y provisión de tecnología adecuada para el mejoramiento de la productividad ganadera en relación a la sanidad animal, alimentación y manejo.

Asimismo, en la Evaluación de Impacto Ambiental se realizaron recomendaciones generales y se proponen medidas a tomar para la implementación de las actividades del DAS. Su consideración resulta relevante en este punto ya que también se vinculan con la conservación y el manejo de los recursos naturales:

- Para los Proyectos del DAS que sean de mediana o gran envergadura y que pongan en riesgo la conservación de los recursos naturales y culturales, se recomienda realizar un Análisis de Alternativas, con el objetivo de identificar la mejor alternativa para la solución de los problemas detectados de los pobladores y para la protección ambiental de las Áreas Protegidas (APs). (Esta actividad está contemplada en el proceso de generación de los proyectos y se encuentra prevista como parte de los talleres del Plan de Participación Social).
- Las actividades turísticas y recreativas se organizarán bajo criterios de recreación y turismo sustentables.
- El uso de los recursos naturales por los pueblos originarios asentados en las zonas circundantes a las APs, podrá admitirse a través de reglamentaciones especiales, siempre que esos usos sean de tipo tradicional, sean compatibles con los objetivos de conservación del Parque, resulten necesarios e imprescindibles para garantizar la subsistencia de las comunidades vecinas y se hayan evaluado previamente otras alternativas existentes (ver Plan para los Pueblos Indígenas).

- En caso de ser imprescindible la utilización de agroquímicos, se exigirá que éstos sean los adecuados y los recomendados para la especie, y que sean productos selectivos y tengan un mínimo efecto sobre el medio ambiente. Para ello, se solicitará a los responsables de las aplicaciones de agroquímicos, que las mismas estén justificadas y documentadas, y que se utilicen solo aquellos productos permitidos por la normativa nacional y provincial vigente. Deberá fomentarse el uso responsable, la correcta implementación y disposición de los residuos de los agroquímicos, mediante talleres, charlas y cursos de capacitación a profesionales y productores.
- Las actividades de desarrollo pueden implicar invasiones de especies exóticas. En este sentido, se deberán planificar y ordenar los usos, manejar los disturbios y se deberán monitorear las intervenciones más riesgosas para evitar posibles invasiones (el Plan de Monitoreo y Evaluación está contemplado en este Marco como en el Plan de Participación Social).

### **b. Probables impactos positivos**

- ❖ Menor presión antrópica sobre los recursos naturales protegidos.
- ❖ Diversificación de las fuentes de ingreso de los pobladores (tanto en la incorporación de nuevas fuentes como en el incremento de la variedad al interior de cada tipo de actividad realizada).
- ❖ Mayores capacidades instaladas localmente para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- ❖ Disminución de la práctica ganadera extensiva en áreas que no poseen condiciones ecológicas adecuadas o mínimas.
- ❖ Instalación o incremento de las capacidades instaladas localmente para la prestación de servicios turísticos.
- ❖ Aumento del uso de cultivos autóctonos y variedades locales.
- ❖ Incremento de las instancias organizativas de los pobladores y organizaciones de base local.
- ❖ Incremento de la participación de los pobladores, organizaciones de base local y ONGs en la gestión de las áreas protegidas.
- ❖ Incremento de las capacidades comunicativas de pobladores y organizaciones de base local.

## **12. Mecanismos para la resolución de conflictos**

Se definen aquí mecanismos para identificar conflictos sociales de manera anticipada y prever los potenciales problemas que pudieran surgir entre los diferentes sectores involucrados en el proyecto.

Los representantes de las asociaciones comunitarias indígenas Wemec, Sauzalito, Tartagal y el representante de la etnia wichi en el IDACH, Fabián Aurelio, fueron informados y consultados acerca el proyecto, en reuniones realizadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2010. En conjunto no expresan oposición absoluta al mismo, pero si han expresados dudas y preocupaciones acerca de las limitaciones que a la práctica de caza tradicional,

podría ocasionar la definición de un área protegida. Asimismo, han condicionado la aceptación del proyecto a la resolución de las necesidades fundamentales de la población wichi (entre ellas, la regularización de la tenencia de tierras, eventualmente la ampliación de las áreas comunitarias, la implementación de programas y proyectos para el desarrollo local).

Para la búsqueda de solución de este conflicto se propone la realización de reuniones informativas periódicas acerca de las limitaciones y posibilidades que se derivan de la definición de un área protegida en la legislación nacional y provincial, así como el logro de acuerdos y compromisos entre la APN, los funcionarios provinciales de los organismos vinculados al Proyecto y las asociaciones indígenas mencionadas.

La APN prevé en su Plan de Gestión APN (Resol.142/01) que podrá admitirse a los Pueblos Originarios asentados en las zonas circundantes a los ENP, a través de reglamentaciones especiales, el uso de los recursos naturales en dichos espacios, siempre que esos usos sean de tipo tradicional, compatibles con los objetivos de conservación, y que resulten necesarios e imprescindibles para garantizar la subsistencia de las comunidades vecinas y se hayan evaluado previamente otras alternativas existentes.

La Ley provincial 4.358 (art.6. inc. V) permite el aprovechamiento tradicional de los recursos naturales por parte de la población local, pero sujeto a reglamentación específica que deberán ser definidas por la autoridad de aplicación.

En este sentido, la creación de un consejo consultivo con representación wichi y que funcione con acuerdo de las partes involucradas podría constituirse en una instancia positiva como ámbito de resolución de conflictos y de monitoreo de la ejecución de los compromisos adquiridos.

Por otra parte, la experiencia de la relación sostenida desde la APN con la Asociación Comunitaria Toba Meguesoxochi, formalizada en el Convenio Interinstitucional vigente desde el año 2007, permite generar un punto de partida más avanzado para la implementación de instancias de participación que involucren a la comunidad toba del Interfluvio Teuco-Bermejito en la dinámica de planificación y decisiones del Corredor Chaco Pampa.

### **13. Procedimientos para la recepción de quejas**

En cumplimiento de la legislación indígena se determina que las quejas deberán ser planteadas por sus representantes, estos son: autoridades de las asociaciones comunitarias o líderes reconocidos por su comunidad en cumplimiento de la Ley Provincial del Aborigen (No.3.258).

Si se presentaran situaciones en las que las comunidades indígenas se vean afectadas podrán presentar quejas por las siguientes vías:

*Vía directa:* el representante de la comunidad plantea las quejas los Comités de Gestión de los Corredores o Comités de Gestión Locales, Consejo Consultivo del Parque Nacional o de la Reserva de Usos Múltiples y al responsable local del Proyecto, que lo difundirán al resto de las partes involucradas en el diseño del área y de las características que ésta adopte. Conjuntamente se elaborará un informe que contenga la queja proponiendo alternativas de soluciones, las que se adoptarán previo acuerdo de todas las partes.

*Vía indirecta:* a través de las Autoridades Municipales, las que elevarán posteriormente las quejas al referente local del Proyecto y las difundirá siguiendo el mismo criterio anterior a las instancias de participación de las áreas protegidas y corredores de conservación.



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS**  
**Programa Pobladores y Comunidades**  
**DELEGACIÓN REGIONAL NEA**

**ANEXO 1**  
**MEMORIA COMISIÓN EL SAUZALITO**  
**DEPARTAMENTO GRAL. GÜEMES, CHACO**  
**28 AL 30 DE JUNIO DE 2010**

En el marco del Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad GEF, se realizaron reuniones con la comunidad local. A partir de la referencia de intereses y demandas diferenciales entre las comunidades wichis y pobladores criollos es que se define como estrategia la realización de 2 reuniones por separado con cada uno de los sectores sociales de la zona.

En ese sentido, se toma conocimiento de que las demandas wichi se relacionan con reclamos territoriales (ampliación de propiedad comunitaria) y las criollas con la regularización de la tenencia de la tierra (mensura y titulación). Para dar respuesta a los mismos, pensamos que en el primer caso el interlocutor estatal entendido en la materia es el IDACH/INAI y en el segundo caso el Instituto de Colonización.

De las 2 reuniones realizadas, una se llevó a cabo en el Barrio Wichi Cacique Reinoso del ejido urbano de El Sauzalito, y la otra en el Paraje Las Cortaderas, dentro del área reservada para Reserva de Recursos por el Instituto de Colonización mediante Res. 001/09.

En ninguna de las 2 reuniones hubo presencia de representantes del Municipio.

Una de las primeras conclusiones a las que arribamos luego de la visita al terreno es que la compleja trama social de la zona no puede reducirse esquemáticamente a sectores sociales con demandas y necesidades diferentes, por un lado pobladores criollos y por otro las comunidades wichis como si fueran sectores homogéneos y claramente diferenciados, con otros intereses y

sus demandas y necesidades canalizadas por diferentes agencias estatales (provinciales/nacionales/municipales).

Observamos que esta compleja trama social requiere un abordaje integral de las demandas de la comunidad local. El diseño de un plan de participación social debe contemplar a pobladores criollos y comunidades wichis integralmente, como población afectada en cuanto a la falta de regularización de la tenencia y uso de la tierra, asistencia técnica y financiera para el mejoramiento del modelo productivo y el avance en la solución de problemas apremiantes como la provisión de agua y pasturas. Al mismo tiempo, deberán expresarse en dicho plan las particularidades organizativas, productivas y culturales de los pobladores criollos y comunidades wichis.

Por lo tanto no es recomendable tomar decisiones en función de preconceptos y a partir de un esquema analítico rígido de sectores sociales divorciados y segmentados, de manera tal de inferir que los mencionados sectores sociales no interactúan entre sí, y en consecuencia no poseen las capacidades y niveles de participación suficientes para la acción conjunta.

## 1. OBJETIVOS

- Tener un primer contacto con la comunidad local
- Detectar actores sociales
- Generar vínculos de confianza para la acción conjunta
- Proponer un modelo participativo desde la APN
- Acordar agenda de trabajo

## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

### **MARTES 29 DE JUNIO DE 2010:**

**Reunión en el Barrio Wichi Cacique Reinoso.** De 10.30 a 14.30 hs. Participaron más de 100 personas.

#### Participantes:

1. Por la APN: Programa Pobladores y Comunidades de la DNCAP (Lic. Irene Bompas, Lic. Ricardo Ortiz), Delegación Regional Técnica NEA (Msc. Luciana Nicola y Biol. Fernanda

Fabbio), PN Chaco (Encargado Gpque. Claudio Oneto), RN Formosa (Encargado Gpque. Matías Carpinetto y Gpque. Nicolás Carpinetto).

2. Por el Proyecto Provincial Chaco Seco: Coordinador Ing. Juan Pablo Cinto.
3. Por el Instituto de Colonización: Presidente: Sr. Branco Capitanich. Vocales: Sr. Ángel Machuca y Sr. Juan Gallovich. Sr. Juan Burkhard. Delegado Municipal del Instituto: Sr. Oscar Soto.
4. Por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar: Subsecretario: Sr. Osvaldo Lovey.
5. Por el INAI de Resistencia: Sr. Jorge Horacio Silva.
6. Por la comunidad local de El Sauzalito: presidentes de las asociaciones comunitarias, líderes y caciques de los parajes El Vizcacheral, La Zanja, Santa Rita, Sauzal, Fortín Belgrano, Tres Pozos; Wichí, Sauzalito; Tartagal, Wemek, Nuevo Amanecer, UNEI. Representante del Consejo de Participación Indígena (CPI) / INAI. Pobladores criollos.

#### Temas tratados en la reunión:

1. Temor de wichis y criollos ante la posibilidad de ser sacados de las tierras fiscales que ocupan, por eso remarcaron varias veces que las mismas están habitadas.
2. El Instituto de Colonización tiene como propuesta frente al problema de la tierra fiscal otorgar un "Permiso de Ocupación" que consiste en *"concesión de por vida y transmisión a los hijos con la única condición de que la tierra sea trabajada, produzca"*. El Permiso de Ocupación va a legitimar a los pobladores históricos en el uso de la tierra y significa un avance respecto de las actas de ocupación que emitió históricamente la delegación municipal del Instituto de Colonización, ya que la mayoría de ellas no fueron registradas en la Sede Central del Instituto, en Resistencia.
3. Pidieron alguna garantía acerca de que las tierras fiscales están ocupadas y al mismo tiempo que el relevamiento sea real, que se haga por gente del lugar. Además, tienen la incertidumbre de lo que pueda llegar a pasar con los permisos de ocupación si llegara a cambiar el color político del próximo gobierno.
4. Se presenta la figura de la concesión como mejor alternativa frente a la de adjudicación en venta porque les daría a los pobladores algún tipo de legitimidad que hoy no poseen.
5. El Instituto de Colonización informa acerca del actual relevamiento de las familias en tierras fiscales reservadas por Res. 001/09, etapa previa e ineludible para la regularización de la tenencia de la tierra. En un plazo no muy lejano, se entregarán los permisos de ocupación.

6. Las organizaciones wichi resaltaron la falta de respuesta por parte del Estado a sus demandas de ampliación de las tierras comunitarias. Requieren que la solución sea sin intermediarios.
7. Solicitud de equipos técnicos que los acompañen en sus demandas y necesidades, y que además residan en la zona: "*gente del lugar*".
8. Se habló de lo que significa un área protegida, cuál es su rol social y de qué forma un parque nacional puede ayudarlos a mejorar sus condiciones de vida.
9. Se habló del cambio de política institucional de la Administración de Parques Nacionales en relación con los pobladores y comunidades de las áreas protegidas y zonas de amortiguamiento. Cambio que se expresa en la modalidad de trabajo: "con y para" los pobladores. Ello se ilustró mencionando diversas y actuales experiencias de la APN en el territorio. Se dieron algunos ejemplos: Mesa Socioterritorial Pueblos Unidos del Chaco, Comanejo de Lanin, ordenamiento territorial con la Organización Kollamarca.
10. Se aclaró que la creación de un área protegida nacional es una posibilidad, es un proyecto, que aún no se ha decidido su ubicación y que en primer lugar se viene a conversar, dialogar y trabajar en conjunto con la gente de El Sauzalito (Municipio). También se expresó que es la primera vez que la APN llega a dialogar con los actores locales sobre la posibilidad de un nuevo proyecto de área protegida y su forma de implementarlo, dando inicio a un proceso de intercambio, diálogo y consenso.
11. No se mencionó la posibilidad de creación de un área protegida de jurisdicción provincial.
12. Se mencionó la Ley de Tierras. Se plantearon dudas en torno a la duración y herencia de la concesión.
13. Se mencionó un acuerdo a suscribir entre la provincia y Parques en el que se otorgan garantías de respetar los derechos de ocupación históricos de las tierras y los derechos de los pueblos originarios.
14. El Barrio Wichi Cacique Reinoso agradeció la visita de los organismos del Estado (provincial y nacional), manifestaron expectativas por una próxima reunión y saludaron el hecho del contacto directo y el diálogo como forma de llegar a soluciones largamente esperadas.

Se hizo entrega a los pobladores del documento<sup>11</sup> preparado por el Programa Pobladores y Comunidades. Se solicitó que quede anexado al Acta de la reunión.

---

<sup>11</sup> Se anexa al final de la Memoria.

**Reunión en el Paraje Las Cortaderas.** De 15.30 a 17.30 hs, 70 km al sudoeste de El Sauzalito, sobre la picada Petrolera. En un lote particular se reunieron aproximadamente 30 personas.

1. Por la APN: Programa Pobladores y Comunidades de la DNCA (Lic. Irene Bompas, Lic. Ricardo Ortiz), Delegación Regional Técnica NEA (Msc. Luciana Nicola y Biol. Fernanda Fabbio), PN Chaco (Encargado Gpque. Claudio Oneto), RN Formosa (Encargado Gpque. Matías Carpinetto y Gpque. Nicolás Carpinetto).
2. Por el Proyecto Provincial Chaco Seco: Coordinador Ing. Juan Pablo Cinto.
3. Por el Instituto de Colonización: Presidente: Sr. Branco Capitanich. Vocales: Sr. Ángel Machuca y Sr. Juan Gallovich. Sr. Juan Burkhard. Delegado Municipal del Instituto: Sr. Oscar Soto.
4. Pobladores criollos del Paraje Las Cortaderas y parajes aledaños. La zona nuclea aproximadamente 50 familias. Se detectó una organización criollo-campesina denominada Unión Criollos y Campesinos del Impenetrable (UCCI), recientemente creada.

Temas tratados en la reunión:

1. El Instituto de Colonización tiene como propuesta frente al problema de la tierra fiscal otorgar un "Permiso de Ocupación" que consiste en "*concesión de por vida y transmisión a los hijos con la única condición de que la tierra sea trabajada, produzca*". El Permiso de Ocupación va a legitimar a los pobladores en el uso de la tierra y significa un avance respecto de las actas de ocupación que emitió históricamente la delegación municipal del Instituto de Colonización. Los permisos de ocupación son una garantía de tenencia de la tierra para quienes han permanecido por décadas sin ningún tipo de documentación respaldatoria de su permanencia en la tierra.
2. Se presenta la figura de la concesión como mejor alternativa frente a la adjudicación en venta porque les daría a los pobladores algún tipo de legitimidad que hoy no poseen.
3. El Instituto de Colonización informa acerca del actual relevamiento de las familias en tierras fiscales reservadas por Res. 001/09, etapa previa e ineludible para la regularización de la tenencia de la tierra. Informa que en un plazo no muy lejano se entregarán los permisos de ocupación. También, que en los próximos días entregarán aproximadamente 21 permisos en Nueva Pompeya.
4. Los pobladores del paraje mostraron preocupación sobre la cantidad mínima de hectáreas que se les iba a dar y cuántas podrían usar para la producción. Se aclaró que el número de hectáreas se determinaría en función de los siguientes aspectos: la tierra como unidad productiva, la composición familiar y la cantidad de animales.

5. Se aseguró que en las tierras que fueran entregadas bajo Permiso de Ocupación no habría Parque (Instituto Colonización).
6. Se habló de lo que significa un área protegida, de cuál es su rol social y de qué forma un parque nacional puede ayudarlos a mejorar sus condiciones de vida. Se mencionaron varios ejemplos acerca de cómo la APN está trabajando en otros lugares, cómo puede promover el turismo y además, de qué modo el parque puede generar empleo en la zona ya que se necesitan baqueanos.
7. Se habló del cambio de política institucional de la Administración de Parques Nacionales con relación a los pobladores y comunidades de las áreas protegidas y zonas de amortiguamiento. Cambio que se expresa en la modalidad de trabajo: "con y para" los pobladores. Ello se ilustró mencionando diversas y actuales experiencias de la APN en el territorio. Se mencionó como ejemplo la Mesa Socioterritorial Pueblos Unidos del Chaco.
8. Se aclaró que la creación de un área protegida nacional es una posibilidad, es un proyecto, que aún no se ha decidido su ubicación y que en primer lugar se viene a conversar, dialogar y trabajar en conjunto con la gente de El Sauzalito (Municipio). También se expresó que es la primera vez que la APN llega a dialogar con los actores locales sobre la posibilidad de un nuevo proyecto de área protegida y su forma de implementarlo, dando inicio a un proceso de intercambio, diálogo y consenso.
9. No se mencionó la posibilidad de creación de un área protegida de jurisdicción provincial.
10. Se mencionó la Ley de Tierras. Se plantearon dudas en torno a la duración y herencia de la concesión.
11. Se mencionó la Ley Nº 6547 de Consorcios Productivos de Servicios Rurales (asociativismo) y se la presentó como "*una herramienta territorial para que los productores puedan independizarse de los funcionarios*". Una de las ventajas más importantes de esta ley, según el Instituto de Colonización, es que los consorcios permiten descentralizar la distribución del presupuesto y de esa manera puede llegar a las localidades más alejadas.
12. Se mencionó un acuerdo a suscribir entre la provincia y Parques en el que se otorgan garantías de respetar los derechos de ocupación históricos de las tierras y los derechos de los pueblos originarios.
13. Los pobladores del Paraje Las Cortaderas agradecieron la visita de los organismos del Estado (provincial y nacional), manifestaron expectativas por una próxima reunión y saludaron el hecho del contacto directo y el diálogo como forma de llegar a soluciones largamente esperadas.

Se hizo entrega a los pobladores del documento preparado por el Programa Pobladores y Comunidades.

### 3. ACTIVIDADES ACORDADAS

- Reunión en aproximadamente 45 días del mismo tenor de la mantenida el 29/06/2010 a fin de profundizar los temas y evaluar el avance de los trabajos técnicos.
- Visita a otros parajes y comunidades del Municipio El Sauzalito.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS**

##### **Programa Pobladores y Comunidades**

Irene Bompas

##### **DELEGACIÓN REGIONAL TÉCNICA NEA**

Fernanda Fabbio

Luciana Nicola

## **ANEXO 2**

### **DOCUMENTO ENTREGADO EN LAS REUNIONES CON LOS POBLADORES DEL ÁREA DE SAUZALITO**

29 de junio de 2010 - Sauzalito

En este documento se presentan una serie de preguntas y respuestas para que los vecinos de Sauzalito puedan saber cuáles son las características de un área protegida provincial y nacional que podría crearse en tierras fiscales provinciales de los Departamentos de General Güemes y Almirante Brown reservados a tal fin por el Instituto de Colonización mediante Decreto Provincial Nº 1661.

#### COMPROMISO DE LA PROVINCIA Y EL ESTADO NACIONAL CON LOS VECINOS DEL ÁREA DE SAUZALITO

Tomamos como punto de partida para el trabajo en el área el reconocimiento de derechos indígenas y de criollos con respecto a la tierra que ocupan, asegurando la regularización de la tenencia de sus tierras y reconociendo que las comunidades wichis y criollos han sido los principales defensores del monte chaqueño. Ante el pleno conocimiento de los reclamos y de la situación de muchos vecinos que viven dentro de las tierras fiscales abarcados por el Decreto Provincial Nº 1661/09 las instituciones se comprometen a:

1. Garantizar los derechos a los pobladores criollos donde se les reconozca la ocupación histórica de sus tierras y el uso tradicional de las mismas teniendo en cuenta que la Ley Nº 22.351 Administración de Parques Nacionales y Ley Nº 4358 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas del Chaco permiten poblaciones dentro de las áreas protegidas.
2. Garantía de derechos a los pueblos indígenas en relación a la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan y regulación de la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75 de la Constitución Nacional y Art. 37 Constitución Provincia del Chaco).

3. El proyecto de creación de las nuevas áreas protegidas debe contemplar el desarrollo de actividades sustentables como forma de asociar los intereses de los pobladores criollos y comunidades wichis a la creación de las mismas. Conjugando la conservación de los recursos naturales y culturales con el desarrollo sustentable a fin de mejorar las condiciones de vida de los pobladores y las comunidades, y preservar las condiciones ambientales en las áreas protegidas y zonas de amortiguamiento.

### ¿QUÉ ES UN ÁREA PROTEGIDA?

Son espacios creados por la sociedad en su conjunto, articulando esfuerzos que garanticen la vida en condiciones de bienestar, es decir la conservación de la biodiversidad tanto como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo humano. Las áreas protegidas poseen un marco legal e institucional.

### ¿PARA QUÉ UN ÁREA PROTEGIDA?

Para garantizar en el presente y en el futuro la conservación y disfrute de la singularidad de cada territorio y sus riquezas naturales y culturales.

En los sectores que residen las poblaciones dentro de las áreas protegidas se pueden desarrollar actividades económicas sustentables para mejorar la calidad de vida de toda la comunidad (criollos y wichís).

### LA VISIÓN DE PARQUES NACIONALES

Las comunidades y poblaciones vinculadas a las áreas protegidas tienen un rol protagónico para el mantenimiento del patrimonio natural y cultural. Así es que los pobladores y comunidades que habitan dentro o en el entorno de las áreas protegidas se consideran participantes claves en las decisiones de las políticas relacionadas con las áreas protegidas.

Por eso, el contexto social de las áreas protegidas es un eje central en las políticas de conservación y manejo que la Administración de Parques Nacionales implementa, teniendo en cuenta las necesidades e intereses a los que la comunidad está vinculada.

## ¿CUÁLES SERÍAN LOS BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD LOCAL DE LA NUEVA ÁREA PROTEGIDA?

La APN a través del desarrollo de actividades sustentables promoverá acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades vinculadas al área nueva a ser creada y su zona de amortiguamiento, compatibles con el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones ambientales.

Potenciará actividades que tiendan al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales teniendo en cuenta los objetivos de conservación del área. Avanzando al mismo tiempo en el fortalecimiento de las instancias de participación para la toma de decisiones del manejo de las áreas protegidas.

- Mejoramiento de los sistemas socio económicos. Por Ej.: mejora de la práctica ganadera; mejora de la genética, apicultura, captación de agua, diversificación de cultivos, intercambio de técnicas y prácticas con otras organizaciones y/o comunidades, aprovechamiento sustentable de recursos forestales
- Diversificación de las actividades económicas en los predios de cada familia en función de la promoción de la producción artesanal y la prestación de servicios turísticos de bajo impacto y económicamente rentables. Por Ej.: Capacitación para la producción y comercialización de artesanías, emprendimientos para promocionar la cocina tradicional, capacitación en turismo.
- Fortalecimiento de las capacidades organizativas comunitarias. Por Ej. Capacitación en organización, planificación y gestión de emprendimientos comunitarios, facilitación en el acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación, incluyendo la provisión de bienes y servicios, talleres de intercambio con otras organizaciones, capacitación en actualización legal y administrativa.
- Promoción de los valores culturales comunitarios criollos y los pueblos originarios. Por Ej. Recuperación de la historia criolla rural y urbana, apoyo a la producción cultural comunitaria de pueblos originarios (oral, escrita, promoción de la lengua madre, medicina tradicional), relevamiento y registro de historias locales, relevamiento y registro de arte local, publicación, emprendimientos de gestión de recursos culturales.

### **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

#### **Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas**

#### **Programa Pobladores y Comunidades**

**Junio 2010**

ANEXO 3

ACTA DE LA REUNION EN EL SAUZALITO, DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES,  
PROVINCIA DEL CHACO, 29 DE JUNIO DE 2010



Cebalino Manuel

15

29.58V.390

Acta N° 29/06/2010 -

En la localidad de El Sauzalito, Dto. del Fuerte en la Pcia del Chaco a los veintinueve días del mes de junio del año 2010 en el predio de la Iglesia Evangélica (Unidad del Barrio Urdici) se reúnen funcionarios del Instituto de Colonización de la Pcia del Chaco y del Ministerio de Desarrollo Rural, con los Lengües Veronales junto a las comunidades aborígenes y criollos del lugar. Previa esta reunión a las 10<sup>30</sup> horas. -

El responsable de Colonización manifestó que el Gobernador Provincial presentó un proyecto en la Cámara de Diputados con respecto a los campos fiscales donde manifestó que hay más o menos 200 mil hectáreas en esas condiciones que el Fisco vendió las adjudicaciones y que en el proyecto se propone realizar adjudicaciones de por medio pero familiares o sea que no se vendan a terceros y que mientras se prolonga continúa la adjudicación y que el remanente que queda de 100.000 mil hectáreas será creado un Lengüa Nacional manifestando los funcionarios las leyes que regulan la instalación de los Lengües donde los distintos Lengües presenten tanto criollos y aborígenes manifiestan su desconocimiento en las leyes y que piden asesoramiento y tiempo que no caigan en alguna trampa que luego deben arrepentirse.

Algunos presentes cuentan anécdotas desde los Lengües no autorizan la pesca para mantención, donde quedan más detenidos si encuentran algunos

lugares para donde poner nira, ni levantar algún trozo de línea para fuego, ni chorote para comer. -

También se pide que vengan personas que SEPAN hacer empuje, que colabore con sus conocimientos, bien de la zona, que preparen a los lugareños a través del conocimiento, del asesoramiento.

Con los permisos de ocupación por una ley N° 2.91 es la ley del Instituto donde podrá racionalmente hacer de sus propios, solicitar viviendas y por sobre todo en el Instituto REGISTRADO con un número el permiso los hectáreas ocupadas y/o cercadas. -

Por ejemplo matamos ocupación de Fortín Salgado más que a los aborígenes se le deben devolver las tierras le corresponden, que son los derechos originales de esta

Forma falló un manifiesto que se hizo un petitorio a nivel nacional sobre la ocupación en sus tierras

Un representante del Inai manifiesto que la brecha de la Nación y el gobernador de la Vice promuevan un acto de homenaje territorial de las comunidades indígenas Art. 169 de la OIT. -

También manifiestan que hubo promesa del febrero anterior de otorgar a las comunidades indígenas Toba dichas y maderi 320 mil hectáreas pero aún hoy se sigue esperando. -

La comunidad solicita un equipo técnico idóneo para asesorar a la comunidad puesto que se dan todo tipo de leyes y resoluciones, que estas no se están puestas en conocimiento por quienes corresponden por comunidades solicitan la devolución de las tierras con sus respectivos títulos de propiedad ante la conmemoración sobre la implementación de ~~las~~ la

instalación de torques nacionales. -

Frente oriello solicitan, personas del lugar oriello solicitan también son incluidos en la adquisición de bienes puesto que manifiesto son oriello en este lugar. -

Personas felicitan contexto que el reabrir que realizan es para las comunidades oriellas tanto como oriello. -

Los comunitarios solicitan un equipo técnico de especialistas a través del INAI y en forma directa en este lugar, piden que no haya intermediarios que se ocupen directamente con las funciones con el propio pueblo, tanto oriellas como oriello. -

Personas felicitan asimismo que las personas se preocupen de ir al lado de los oriello, de las oriello para hacerse oriello, pero que los intermediarios que tanto oriello han hecho a muchas comunidades y ellos pueden discutir frente a frente y conocer lo que piensan los oriello y que los oriello escuchan a los oriello, actores de todo tipo de oriello de la zona e oriello oriello en esta zona. -

El Sr. funcionario oriello hace referencia a que se encuentra de acuerdo con que se abra el DIÁLOGO que se oriello, que se debe oriello que no existe un ORIELLO. Solicita que la comunidad oriello a lo frente de torques nacionales y, que ello oriello que oriello los oriello de los torques. -

Frente de torques nacionales manifiestan que el objetivo de ellos es la CONSERVACION del Monte, mantener los recursos naturales, que estos recursos se están terminando y ellos piensan mantener esos recursos entre que se terminen. -

Manifiestan que fue presentado un proyecto de recursos oriello oriello con lo que se oriello y que se oriello en el

future. - manifestar que hay un modelo de Parque antiguo y otro moderno, este último es el que de participación y diálogo con las comunidades, apertura a servicio técnico continuo a las familias. Hoy los parques permiten por ejemplo decir, que las rocas cuando no tiene pasturas entran en los parques a silvestrarse. -

En diálogo entre las comunidades aborígenes y los **ACUENDAN** que en este momento no quieren ni aceptar la instalación de un Parque Nacional en esta zona. - Inútil querer que se popularice el tema de tierras en este lugar y que luego de ello discutamos con los tierras que sobre sobre la instalación de un Parque Nacional

Las personas de los parques nacionales dejan a los presentes un texto donde está plasmado el compromiso de la Provincia y el Estado Nacional con los recursos del Quebrada de las Yucas, firmado por la Gobernación de los parques nacionales. -

Las personas de los parques nacionales manifiestan ante la presencia de los presentes que ante la negativa de la creación de un parque en esta zona que responden ellos ante lo que contestan los nombres de parques que **NADA** se hizo sin el consentimiento de las comunidades. -

Todos están de acuerdo que el **DIALOGO** debe perdurar que se debe seguir comenzando, hablando para que ambos tanto las personas de los parques como las comunidades se ilustren, cada uno diga sus verdades, sin insultos ni falta de respeto o nadie como un hombre de opiniones y que se **RESPECTE** las decisiones de las comunidades

El Sr. Marco Lepitovich se compromete que dentro de 45 días objetivamente el Sr. Paruta se reunirá con las comunidades en este lugar para expresar sobre los permisos de ocupación